



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE IGUALDAD (A1) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por el carácter urgente de nombrar a una persona funcionaria en interinidad con la categoría profesional de Asesor/a Jurídico/a de Igualdad (A1), debido a la duración prolongada de la situación de IT de la trabajadora a sustituir.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia Accidental la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:**



FIRMANTE - FECHA



Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 01 de abril de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE IGUALDAD (A1) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032925000016 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 133.1 "Asesoría Jurídica Igualdad", mientras que la persona titular del mismo se encuentra en situación de incapacidad temporal.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 26 de marzo de 2025, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.



Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la petición realizada por la Oficina de Políticas de Igualdad que literalmente dice "Tras la baja de larga duración de la Técnico del Área de Igualdad, desde la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales solicitamos la sustitución de asesora jurídica en dicho Área. Necesitamos atender el servicio con carácter urgente".

En este sentido manifiestamente no cumple lo indicado en las bases de ejecución del Presupuesto que indican en su base 16ª 5. lo siguiente "Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades".

No obstante, dada la necesidad de la cobertura de la vacante temporal, se va a informar el nombramiento. La justificación, por tanto, radica en la situación de incapacidad temporal de Dª. Consolación Rodríguez Mateos, empleada con número 1288, desde el día 5 de febrero de 2025 y con fecha de alta prevista no antes del mes de mayo de 2025. En este sentido no queda claro que superen los tres meses de ausencia, pero conforme a la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y dicho organismo con fecha 06/03/2024, una de las obligaciones del Convenio es contar con una persona agente de igualdad, que deberá ser personal laboral fijo, laboral indefinido o por tiempo determinado, o nombrada como funcionaria de carrera o funcionaria interina, a jornada completa, y con una titulación mínima de grado o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud. Deberá acreditar formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos. No obstante, la persona Agente de Igualdad que no cumpla el requisito de titulación exigido, podrá



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BEACF0012T8R1G8U317 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-ALCALDE ACCTAL.- - 01/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2025 12:18:25

DOCUMENTO: 20253926735
Fecha: 01/04/2025
Hora: 12:18



acreditar una antigüedad mínima de tres años en tal puesto, en el caso de la entidad local que, siendo beneficiaria de subvención para el mantenimiento del Centro en los tres ejercicios anteriores, contara a la entrada en vigor del Decreto 99/2022 con una persona ocupando el extinto puesto de informadora, que ejercerá las funciones de la persona agente de igualdad y 2. Realizar, en su caso, los nombramientos y contrataciones de la persona agente de igualdad, del personal técnico de asesoramiento jurídico y del personal técnico de atención psicológica, así como asegurar su sustitución en caso de producirse bajas, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la misma.

En consecuencia queda acreditada la necesidad del nombramiento.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, considerado prorrogado para 2024 señala, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende nombrar como funcionario interino, con la categoría de Asesor/a Jurídico/a de Igualdad (A1), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.326,90 euros.



- Complemento destino: 835,38 euros.
- Trienios: 51,07 euros.
- Complemento específico: 1.198,82 euros.
- Paga extra: 341,53 euros.
- Retribuciones: 3.753,70 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.203,81 euros.
- **TOTAL: 4.957,51 euros.**

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas para el puesto de trabajo n.º 133.1 "Asesoría Jurídica Igualdad". Así pues, la persona a contratar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de trabajo n.º 133.1 "Asesoría Jurídica Igualdad", adscrito a la Oficina de Políticas de Igualdad.

En cuanto al coste imputable al ejercicio 2025 (9 meses), teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el coste total que supone el nombramiento en régimen de interinidad a jornada completa, de UN/A ASESOR/A JURÍDICO/A DE IGUALDAD (A1), ascendería a la cantidad total de 44.617,59 euros, correspondiendo 33.783,30 euros a las retribuciones y 10.834,29 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 24.2315 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación del coste de la citada contratación, en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024 prorrogado está dotada la plaza por el importe anual. Dado que el período de incapacidad se ha iniciado en febrero, diariamente se produce una economía de 115,26 euros, como resultado del 75% de la base reguladora diaria a efectos de incapacidad que asciende a 153,69 euros. Por lo que dicha cantidad junto a la economía generada en Febrero y especialmente Marzo, cubre el gasto salarial.

Respecto al importe de Seguridad Social (10.834,29 euros), se deberá incrementar dicha aplicación en el Presupuesto 2025.

CUARTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2025/02096 de 18 de marzo de 2025, se resuelve remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) para la selección de un/a Asesor/a Jurídico/a para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 133.1 "Asesoría Jurídica de Igualdad", adscrito a la Oficina de Políticas de Igualdad, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, debido al proceso de baja por IT de la persona titular del mismo, hasta la finalización del mencionado proceso de baja, y en su caso, del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias.

La elección del procedimiento de selección mediante oferta genérica al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BEACF0012T8R1G8U317 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-ALCALDE ACCTAL.- - 01/04/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2025 12:18:25

DOCUMENTO: 20253926735
 Fecha: 01/04/2025
 Hora: 12:18



SAE se fundamenta en la inexistencia de Bolsas de Empleo vigentes en este Ayuntamiento para la categoría profesional requerida así como por el carácter urgente del nombramiento, debido a la duración prolongada de la situación de IT de la trabajadora a sustituir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el artículo Tercero, apartado 4, de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría profesional de ASESOR/A JURÍDICO/A DE IGUALDAD (A1), a jornada completa, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 133.1 "Aseroría Jurídica Igualdad", hasta la incorporación tras el proceso de incapacidad temporal de la empleada n.º 1288, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 26 de marzo de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11.2315 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Consta asimismo en el presente expediente, Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 27 de marzo de 2025, sobre justificación de la necesidad de realizar oferta genérica al SAE, ante la inexistencia de personas disponibles en la bolsa de trabajo constituida al efecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BEACF0012T8R1G8U317 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center"> JUÁN ANTONIO PLATA REINALDO-ALCALDE ACCTAL.- - 01/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2025 12:18:25 </p>	<p>DOCUMENTO: 20253926735 Fecha: 01/04/2025 Hora: 12:18</p>
---	--	---



PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría profesional de ASESOR/A JURÍDICO/A DE IGUALDAD (A1), a jornada completa, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 133.1 "Aseroría Jurídica Igualdad", hasta la incorporación tras el proceso de incapacidad temporal de la empleada n.º 1288, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar como funcionaria interina, por Decreto n.º 2025/02096 de 18 de marzo de 2025, se resuelve remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) para la selección de un/a Asesor/a Jurídico/a para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 133.1 "Asesoría Jurídica de Igualdad", adscrito al Departamento de Políticas de Igualdad, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, debido al proceso de baja por IT de la persona titular del mismo, ante la inexistencia de personas disponibles en la bolsa de trabajo constituida al efecto.

TERCERO.- Las retribuciones correspondientes a la persona a nombrar, serán las establecidas en la RPT para el puesto de trabajo n.º 133.1 "Asesoría Jurídica de Igualdad", con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11.2315 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Políticas de Igualdad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BEACF0012T8R1G8U317 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-ALCALDE ACCTAL.- - 01/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2025 12:18:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20253926735 Fecha: 01/04/2025 Hora: 12:18</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- Fdo.: JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BEACF0012T8R1G8U317 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253926735
	JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-ALCALDE ACCTAL.- - 01/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2025 12:18:25	Fecha: 01/04/2025 Hora: 12:18

